

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Marzo 1893.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiéndose observado que en la relación de vacantes de destinos civiles publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 1.º del mes actual, se ha padecido el error de consignar al de Guarda del término del Ayuntamiento de Plá, señalada con el núm. 173, el sueldo de 540 pesetas en vez de 540;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer se entienda rectificada la expresada relación en el sentido de que el sueldo de la plaza referida es el de 540 pesetas anuales, equipo y vestuario.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber ocurrido el día 19 del corriente mes dos nuevos casos de fiebre amarilla, en la bahía de Buenos Aires (República Argentina), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre próximo pasado y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 de Septiembre del año último;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de Buenos Aires que hayan salido después del día 9 del actual y llegen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquiera clase de patentes; debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinación de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Buenos Aires.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1893.—González.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

(Gaceta 22 Marzo 1893.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación núm. 29 de abonarés, de alcances y ajustes correspondientes á Infantería de Marina.

(CONCLUSIÓN.)

Número de los abonarés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
371	Miguel Jener Bonat.....	75'53	»	75'53	27'43
372	Manuel García Márquez.....	244'09	»	244'09	85'43
374	Manuel González San Martín.....	3'49	0'83	4'32	1'51
375	Miguel García Martínez.....	1'63	»	1'63	0'57
376	Manuel González Palomares.....	176'68	42'40	219'08	76'67
377	Pedro García Paderne.....	77'33	»	77'33	27'06
378	Pedro Gabriel Pérez.....	46'64	»	46'64	16'32
379	Primitivo Gascón Calero.....	52'98	»	52'98	18'54
380	Pedro García Martínez.....	68'77	»	68'77	24'06
381	Pablo Güer Mercader.....	91'38	»	91'38	31'98
382	Rafael Guerrero Domínguez.....	130'67	»	130'67	45'73
383	Santiago Gay Mingochea.....	57'94	»	57'94	20'27
384	Salvador Gort Llovera.....	26'10	5'94	31'84	11'14
385	Sebastián Gómez Martín.....	88'28	»	88'28	30'89
386	Simón Gutiérrez Rodríguez.....	8'26	1'98	10'24	3'58
387	Simón Gutiérrez Díaz.....	92'26	»	92'26	32'29
388	Tomás Gordo Moreno.....	73'88	»	73'88	25'85
389	Toribio García García.....	84'31	22'76	107'07	37'47
392	Antonio Holanda López.....	42'76	10'26	53'02	18'80
394	Diego Hernández Larroche.....	39'41	»	39'41	13'79
395	Francisco Huete González.....	66'78	16'02	82'80	28'98
397	Francisco Haro Sánchez.....	276'90	74'76	351'66	123'08
399	José Huz Torres.....	1'31	»	1'31	0'45
400	Juan Herrero Nevot.....	82'36	»	82'36	28'82
402	Laureano Hidalgo Domínguez.....	41'59	»	41'59	14'55
403	Andrés Ainsa Vintanet.....	40'73	»	40'73	14'25
405	Francisco Infante Morales.....	33'13	»	33'13	11'59
406	Julián Ibar Jaime.....	49'81	»	49'81	17'43
407	Pedro Isla Iglesias.....	70'31	»	70'31	24'60
408	Agustín Jofre Julio.....	19	4'56	23'56	8'24
410	Eleuterio Juan Fernández.....	7'91	1'74	9'65	3'37
411	Manuel Jurado Padilla.....	192'18	»	192'18	67'26
412	Pascual Jericó Labarta.....	83'32	»	83'32	29'16
413	Salvador Jaime Cabello.....	172	37'84	209'84	73'44
415	Andrés López López.....	82'38	»	82'38	28'83
417	Andrés Legal Martínez.....	97'33	»	97'33	34'06
419	Antonio Lozano Martín.....	107'27	25'74	133'01	46'55
420	Bartolomé Luna Mirón.....	176'94	»	176'94	61'92
422	Francisco López Alvarez.....	42'61	»	42'61	14'91
424	Félix Lobato Moreno.....	51'03	8'67	59'70	20'89
425	Francisco López Granada.....	97'70	16'59	114'29	40
426	Francisco López López.....	86'38	19	105'38	36'88
428	Gabriel Lorenzo Robles.....	373'09	82'07	455'16	159'30
432	José Lardotas Peláez.....	167'28	45'16	212'44	74'35
435	José López Domínguez.....	95'24	16'19	111'43	39
437	José López Castilla.....	121'49	»	121'49	42'52
438	José López Blandón.....	87'45	»	87'45	30'60
439	Joaquín Liñán Tello.....	19'09	4'19	23'28	8'14
444	Pedro Lafuente Ortiz.....	21'10	»	21'10	7'38
447	Pedro Llorán Rodríguez.....	122'58	20'83	143'41	50'19
449	Sebastián Llop Roca.....	62'29	»	62'29	21'80
450	Antonio Mateo Martín.....	141'48	»	141'48	49'51

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
451	Antonio Montes Ramos.....	40'49	»	40'49	14'17
452	Agustín del Moral Fernández.....	30'52	»	30'52	10'68
453	Antonio Monge Gaitán.....	70'15	»	70'15	24'55
456	Agustín Maceira Rico.....	75'50	20'38	95'88	33'55
457	Antonio Muñoz Mohedaló.....	56'43	»	56'43	19'75
458	Antonio Mariol González.....	49'16	»	49'16	17'20
459	Antonio Muñoz Muñoz.....	60'40	14'49	74'89	26'21
462	Vicente Martínez Ruíz.....	50'77	»	50'77	17'76
463	Vicente Martínez Gil.....	40'40	»	40'40	14'14
464	Benito María Pérez.....	27'66	»	27'66	9'68
465	Crescencio Martín Martín.....	30'61	»	30'61	10'71
466	Celestino Moraleda Cervantes.....	59'65	»	59'65	20'88
467	Domingo Moirón Sanjurjo.....	84'21	»	84'21	29'47
468	Diego Moya Girao.....	101'19	24'29	125'48	43'91
469	Felipe Marrondo Villanueva.....	175'43	»	175'43	61'40
470	Francisco Morales Palma.....	25'32	»	25'32	8'86
471	Francisco Mansilla Félix.....	31'17	»	31'17	10'91
472	Francisco Magaña Sistac.....	33'21	5'97	39'18	13'71
474	Francisco Miravete Jordá.....	111'50	26'76	138'26	48'39
475	Francisco Mateo Portero.....	90'88	21'81	112'69	39'44
476	Federico Matas Trull.....	302	3'02	305'02	106'75
477	Francisco Martín Benítez.....	46'67	»	46'67	16'33
478	Juan Morey Fluisa.....	127'17	»	127'17	44'50
479	Francisco Milán Pacheco.....	56'63	13'59	70'22	24'57
482	Gregorio Menéndez Díaz.....	175'56	»	175'56	61'44
483	Ildefonso Muela León.....	167'12	»	167'12	58'49
484	Juan Moreno Ceralejo.....	42'15	»	42'15	14'75
485	Juan Moreno Montalvo.....	25'26	»	25'26	8'84
486	José Muñoz Arcos.....	15'59	»	15'59	5'45
487	José Martínez López.....	44'88	»	44'88	15'70
488	Juan Martínez Sánchez.....	37'35	»	37'35	13'07
490	Juan Muñoz Cervera.....	11'62	»	11'62	4'06
491	Juan Montañés Martínez.....	67'08	16'09	83'17	29'10
493	Juan Mojón Gómez.....	96'77	21'28	118'05	41'31
502	José Muñoz Guerrero.....	220'72	48'55	269'27	94'24
503	Jaime Marintano.....	24'06	»	24'06	8'42
504	José Martín Sampa.....	33'12	»	33'12	11'59
506	José Martín Quintana.....	105'80	23'27	129'07	45'17
507	Justo Mateo Silvestre.....	173'12	38'08	211'20	73'92
508	Juan Martínez Morele.....	179'79	23'37	103'16	71'10
509	José Marín Moreno.....	40	»	40	14
510	Juan Martínez Ferias.....	47'50	»	47'50	16'62
512	Lorenzo Maique Ochoa.....	76'18	»	76'18	26'66
513	José Miró Margallo.....	220'33	52'87	273'20	95'62
514	Manuel Montesinos López.....	64	14'08	78'08	27'32
515	Manuel Moreno Sillero.....	38'94	8'56	47'50	16'62
516	Manuel Marino Fortín.....	20'58	»	20'58	7'20
517	Miguel Mur Pardiell.....	64'17	»	64'17	22'45
518	Manuel Montoya Hueso.....	55'42	0'55	55'97	19'58
519	Manuel Monguito Gedia.....	59'25	»	59'25	20'73
520	Manuel Maestre Alvarez.....	5'31	»	5'31	1'85
521	Miguel Mausenet Cruçeta.....	151'47	»	151'47	51'01
522	Macario Muñoz Remacha.....	76'34	18'22	94'56	33'09
524	Nadal Mastarrasa.....	5'02	»	5'02	1'75
526	Ramón Morales Sánchez.....	51'06	11'23	62'29	21'80
527	Rafael Marcellán Jaime.....	49'38	11'85	61'23	21'43
528	Silvestre Maño Vidal.....	12'22	»	12'22	4'27
530	Santiago María Expósito.....	6'44	»	6'44	2'25
531	Salvador Montolín Serrano.....	53'28	11'72	65	22'75
532	Salvador Mercadillo López.....	55'01	12'10	67'11	23'48

Número de los abonares.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
533	Tomás Morales García.....	192'18	»	192'18	67'26
534	Antonio Noguera López.....	148'71	»	148'71	52'04
536	José Navas Martínez.....	86	»	86	30'10
537	Pedro Navas Garrido.....	39'18	»	39'18	13'71
542	Antonio Nieblas Sedenisa.....	192'18	»	192'18	67'26
547	Antonio Navarro Clavijo.....	170'97	37'61	208'58	73
550	Luis Ortiz Lorite.....	30	»	30	10'50
552	Rafael Ordóñez Remís.....	6'48	»	6'48	2'26
554	Santiago Ortiz Guzmán.....	40'05	»	40'05	14'01
555	Salvador Ordóñez Guerrero.....	57'93	»	57'93	20'27
560	Francisco Echegairia Cifré.....	119'27	»	119'27	41'74
561	Lorenzo Orenzal López.....	129'19	31	160'19	56'06
563	Francisco Ortega Perdigones.....	61'51	»	61'51	21'53
565	Guillermo Ortiz Galistes.....	42'15	»	42'15	14'75
566	Santiago Otero Domínguez.....	26'84	6'44	33'28	11'64
567	Antonio Padilla Ocaña.....	69'11	»	69'11	24'18
568	Antonio Pregueruelo Ruíz.....	66'32	»	66'32	23'21
572	Andrés Plana Ronda.....	16'14	3'55	19'69	6'89
573	Antonio Pérez Yeguas.....	34'21	»	34'21	11'97
576	Antonio Pacheco Laine.....	85'64	14'55	100'19	35'06
578	Benigno Pérez Prieto.....	30'33	»	30'33	10'61
579	Casimiro Pueya Ara.....	40'34	9'68	50'02	17'50
580	Casimiro Pérez Casasiña.....	27'44	»	27'44	9'60
583	Dionisio Pérez Fuzán.....	45'94	»	45'94	16'07
585	Eustaquio Peña Vázquez.....	57'72	»	57'72	20'20
586	Francisco Planas Nicolás.....	78'72	»	78'72	27'55
587	Félix Peña González.....	59'67	»	59'67	20'88
589	Francisco Palomino López.....	48'36	13'05	61'41	21'49
590	Francisco Pérez Crespo.....	93'65	»	93'65	32'77
591	Faustino Pérez Fernández.....	79'21	»	79'21	27'72
592	Francisco Peinado Liñán.....	133'47	29'36	162'83	56'99
593	Gumersindo Pérez Gómez.....	16'50	»	16'50	5'77
594	José Palomero Toro.....	57'07	»	57'07	19'97
595	Juan Pedrosa Páez.....	99'06	0'99	100'05	35'01
596	Juan Partida Otí.....	15'14	»	15'14	5'29
597	José Pérez Serrano.....	1'29	»	1'29	0'45
598	José Pérez Blanco.....	114'50	»	114'50	40'07
599	Juan Pérez Muñoz.....	6'72	»	6'72	2'35
601	José Priego de la Cruz.....	93'38	»	93'38	32'68
602	José Pérez Sánchez.....	74'02	1'48	75'50	26'42
605	Juan Pinet Calvente.....	92'51	22'20	114'71	40'14
606	Juan Pérez Fiol.....	15'52	»	15'52	5'43
608	José Prat Beltrán.....	29'87	»	29'87	10'45
609	José Pérez Otero.....	16'25	3'90	20'15	7'05
610	Juan Pérez Pineda.....	84'61	»	84'61	21'61
611	Juan Portero Hernández.....	35'75	»	35'75	12'51
612	José Posada Martínez.....	95'19	20'94	116'13	40'64
613	Juan Pérez Soler.....	24'59	»	24'59	8'60
614	José Prades Subirat.....	5'42	1'19	6'61	2'31
615	Juan Pablo Vázquez.....	104'30	»	104'30	36'50
616	Luis Pérez Rovira.....	2'35	»	2'35	0'82
620	Miguel Pozo Girón.....	174'83	38'46	213'29	74'65
621	Miguel Pérez Saugueta.....	40'94	»	40'94	14'32
622	Manuel Pruñonosa Quirós.....	192'74	48'18	240'92	84'32
623	Pedro Pons Papiol.....	94'56	»	94'56	33'09
625	Pedro Poch Oller.....	31'25	»	31'25	10'93
626	Ramón Pérez Amida.....	30'17	6'63	36'80	12'88
627	Ramón Prida Riaño.....	8'02	1'92	9'94	3'47
629	Simón Pérez Barbero.....	30'53	»	30'53	10'68
632	Timoteo Pardo Gómez.....	61'75	»	61'75	21'61

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
633	Urbano Palomares Barreiro.....	31'80	»	31'80	11'13
634	Ramón Quindo Díaz.. .. .	35'07	8'41	43'48	15'21
635	Antonio Reyes Ibáñez.. .. .	52'50	»	52'50	18'37
637	Antonio Romero de la Hoz.. .. .	74'83	»	74'83	26'19
639	Agustín Ríos González.. .. .	22'06	»	22'06	7'72
640	Antonio Rincón Arnal.. .. .	14'23	3'13	17'36	6'07
641	Antonio Rivas Boada.. .. .	284'37	76'77	361'14	126'39
643	Antonio Redondo Oliva.. .. .	202'28	48'54	250'82	87'78
644	Antonio Ruíz Demans.. .. .	43'96	9'67	53'63	18'77
645	Antonio Rodríguez Moreno.. .. .	96'09	»	96'09	33'63
646	Andrés Rus Montilla.. .. .	49'94	9'98	59'92	20'97
647	Vicente Rufino Pérez.. .. .	83'25	»	83'25	29'13
649	Bernardo Ruíz Rivas.. .. .	65'72	»	65'72	23
650	Cosme Riambat Domínguez.. .. .	63'19	»	63'19	22'11
651	Carlos Riabant y Bré.. .. .	45'23	»	45'23	15'83
652	Cristóbal Rivera Arraya.. .. .	239'47	52'68	292'15	202'25
653	Clemente Rey Rey.. .. .	18'20	4'36	22'56	7'89
654	Cristóbal Romero Oliver.. .. .	44'61	»	44'61	15'61
656	Diego Requera Cermaco.. .. .	62'49	»	62'49	21'87
657	Domingo Romero Navajas.. .. .	56'65	10'19	66'84	23'39
658	Domingo Rodríguez Balboa.. .. .	40'76	9'78	50'54	17'68
659	Domingo Rodríguez Durán.. .. .	227'65	61'46	289'11	101'18
660	Francisco Ruíz Martín.. .. .	59'70	»	59'70	20'89
661	Felipe Ramírez Hernández.. .. .	23'14	»	23'14	8'09
662	Florentino Ramos Losal.. .. .	69'64	»	69'64	24'37
664	Francisco Ruíz Collado.. .. .	131'05	28'83	159'88	55'95
665	Francisco Ramírez Navarro.. .. .	68'94	»	68'94	24'12
668	Francisco Reinoso Nogales.. .. .	105'94	»	105'94	37'07
669	Francisco Ruíz Amador.. .. .	55'59	»	55'59	19'45
670	Fernando Roig Colomer.. .. .	2'56	»	2'56	0'89
671	Guillermo Ramos Riera.. .. .	67'40	»	67'40	23'59
673	Gregorio Rocha Toledano.. .. .	69'19	9'68	78'87	27'60
674	Hermenegildo Revilla Arant.. .. .	104'93	25'18	130'11	45'53
675	Juan Ramírez Muñoz.. .. .	58'16	»	58'16	20'35
676	José Ruíz Alcaide.. .. .	20'66	»	20'66	7'23
677	José Ríos Adrián.. .. .	145'55	»	145'55	50'94
678	José Ríos Almerich.. .. .	69'94	»	69'94	24'47
679	Juan Roqueset Espino.. .. .	25'93	»	25'93	9'07
683	José Rodríguez Graña.. .. .	31'53	6'93	38'46	13'46
684	Jaime Requesent Pijuán.. .. .	1'82	0'40	2'22	0'77
688	José Ruíz López.. .. .	76'74	13'81	90'55	31'69
693	José Rodríguez Quintanilla.. .. .	26'16	3'66	29'82	10'43
694	Jaime Roca Tomell.. .. .	14'16	3'39	17'55	6'14
695	José Rodríguez Rebollo.. .. .	135'02	»	135'02	47'25
696	Lino Riestra Gutiérrez.. .. .	160'95	38'62	199'57	69'84
697	Lorenzo Ruíz Rufo.. .. .	99'88	24'97	124'85	43'69
698	Mariano Rojo García.. .. .	65'53	»	65'53	22'93
699	Manuel Rodríguez Mosquera.. .. .	72'96	»	72'96	25'53
700	Manuel Rodríguez Ocaña.. .. .	63'57	»	63'57	22'24
701	Manuel Romero Alonso.. .. .	23'89	»	23'89	8'36
702	Martín Ríos Simón.. .. .	76'50	»	76'50	26'77
703	Manuel Rovell González.. .. .	170'75	37'56	208'31	72'90
705	Miguel Ruíz García.. .. .	108'43	»	108'43	37'95
706	Manuel Rodríguez Arnáiz.. .. .	33'46	»	33'46	11'71
707	Manuel Ropero Morente.. .. .	154'57	»	154'57	54'09
708	Manuel Rubio Romero.. .. .	65'93	14'50	80'43	28'15
709	Pedro Roque Díaz.. .. .	25	»	25	8'75
711	Rafael Roque García.. .. .	48'46	13'08	61'54	21'53
712	Ramón Rosendo Iglesias.. .. .	17'03	4'08	21'11	7'38
714	Ramón Rodríguez García.. .. .	3'96	»	3'96	1'38

Número de los abonarés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
716	Pedro Rodríguez Ríos.....	192'18	»	192'18	67'26
717	Silverio Recas Chucay.....	62'32	»	62'32	21'81
720	Andrés Lima Cabo.....	90'69	»	90'69	31'74
722	Antonio Sánchez Hernández.....	115'19	27'64	142'83	49'99
724	Antonio Sánchez Fernández.....	72'80	11'74	84'44	29'55
725	Vicente Simuy Llorente.....	61'57	14'77	76'34	26'71
728	Vicente Solano Puello.....	56'24	»	56'24	19'68
729	Bernardo Sánchez Incógnito.....	34'63	»	34'63	12'12
731	Casimiro Sebastián Ramiro.....	149'43	»	149'43	52'30
732	Cesáreo Sánchez Melchor.....	26'51	»	26'51	9'29
733	Cristóbal Sancho Vives.....	61'41	»	61'41	21'49
734	Domingo Santos Ojeda.....	86'89	23'46	110'35	38'62
735	Donato Sánchez Cuevas.....	50'61	11'13	61'74	21'60
736	Florentino San Martín Pérez.....	160'29	35'26	195'55	68'44
737	Honorio Silva Rodríguez.....	212'34	»	212'34	74'31
738	Isidro Simón Ortega.....	109'48	1'09	110'57	38'69
740	D. José Sáinz Pérez.....	9'42	»	9'42	3'29
741	Juan Serrano Moya.....	43'44	»	43'44	15'20
742	José Santos Ardeira.....	179'30	»	179'30	62'75
743	Julián Sacristán Ortega.....	192'18	»	192'18	67'26
744	José Sancha Ramos.....	74'01	»	74'01	25'90
747	José Soriano Alixeu.....	78	17'72	96'72	33'85
748	Juan Sánchez García.....	67'66	14'88	82'54	28'88
749	José Saques Conta.....	40'60	8'93	49'53	17'32
750	José Sierra Rico.....	22'60	4'97	27'57	9'64
751	Juan Serrano Cañal.....	62'11	»	62'11	21'73
753	José Seguí Montoya.....	252'86	»	252'86	88'50
754	Juan Seura Rey.....	68'41	16'41	84'82	29'68
755	José Silvestre Sánchez.....	36'72	8'81	45'53	15'93
756	Lorenzo Sancha Puerta.....	67'70	»	67'70	23'69
758	Leandro Sánchez García.....	27'60	6'62	34'22	11'97
759	Miguel Salamanca Sánchez.....	8'51	»	8'51	2'97
763	Onofre Seguí Maimó.....	100'51	»	100'51	35'17
767	Rafael Severo Sánchez.....	46'12	»	46'12	16'14
769	Teodoro Serrano Muñoz.....	122'63	»	122'63	42'92
771	Benito Tirado Morales.....	39'02	»	39'02	13'65
773	Domingo Tomás Vidal.....	7'35	»	7'35	2'57
775	Onofre Tarrasa Cabré.....	83'80	»	83'80	29'33
777	Francisco Tur Riera.....	284'90	68'37	353'27	123'64
779	Domingo Teodoro Santa Filomena..	254'55	56	310'55	108'62
780	Leonardo Tijedor Marín.....	87'15	20'21	108'06	37'82
781	Luis Tendar Visquet.....	89'02	21'36	110'38	38'63
785	Pedro Uller Vicente.....	11'80	»	11'80	4'13
787	Manuel Urbano Lozano.....	70'44	16'90	87'34	30'56
789	José Zaragoza Beltrán.....	49'35	10'85	60'20	21'07
790	José Zurita Gil.....	208'08	45'77	253'85	88'84
	TOTAL.....	38.689'90	4.039'15	42.729'05	14.952'76

Madrid 15 de Febrero de 1893.—López Domínguez.

SECCIÓN SEXTA.

El arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumo de este término, para el año económico de 1893-94, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 2 de Abril próximo y hora de las seis de la mañana, bajo el tipo de

1.163'90 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De no resultar proposición alguna admisible en la primera, se celebrará una segunda y última su- basta el día 14 del actual y hora de las seis de la mañana, con las mismas formalidades, y en ella se

admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe que sirvió de tipo en la primera.

Cimballa 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Vicente Enguita.

El Ayuntamiento de este pueblo é igual número de contribuyentes asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por un periodo de uno á tres años, ó sea desde el 1893-94 al 1895-96, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. A este fin se celebrará la primera subasta el día 2 de Abril próximo, á las nueve de la mañana, y si ésta no diese resultado se celebrará una segunda para el día 12 del propio mes.

Lorbés 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Isidoro Orduna.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa tienen acordado proceder al arriendo á venta libre por un periodo de uno á tres años de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados, mediante subasta que se celebrará al efecto el día 2 del próximo Abril, y si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 12 del mismo, bajo el tipo de las dos terceras partes y solamente por un año; de no tener efecto ninguna de las dos subastas, se procederá al arriendo con la exclusiva, también por un año, el día 22 de dicho mes de Abril; si ésta fuese negativa, se celebrará una segunda el día 2 de Mayo y la tercera el día 12 del mismo.

Todas ellas se verificarán en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y horas de diez á doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Arándiga 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Saldaña.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado á igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre por espacio de tres años del impuesto de consumos y recargos autorizados, por medio de subasta pública en las Casas Consistoriales, á las diez de la mañana del día 6 de Abril próximo, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. Si no hubiere licitadores en esta primera subasta, se verificará otra por el término de un año, con la rebaja de la tercera parte del cupo y recargos, el día 17 del propio mes, en igual hora y forma. Y si tampoco diere resultado la segunda, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, y por primera subasta el día 28 de igual mes, y la segunda y última, si no diere resultado la anterior, el día 9 de Mayo del corriente año.

Mezalocha 24 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pascual Bernal.

No habiendo producido efecto en esta localidad los encabezamientos parciales y gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á

venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos con los recargos autorizados, por término de uno á tres años, mediante subasta que se celebrará el día 4 del próximo Abril en las Casas Consistoriales, de diez á doce de su mañana, y si esta subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 15 del mismo Abril, en igual local y horas.

Si no producen efecto dichas subastas, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por término de un año, el día 26 del indicado Abril en el local y horas antes designadas, ateniéndose en todas ellas al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Orera 24 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Santiago Bueno.

El Ayuntamiento y asociados de mi presidencia, en sesión del día 12 del actual, acordó proceder al arriendo á venta libre por tres años, de todas ó algunas de las especies sujetas á consumo, mediante la oportuna subasta que se verificará por pujas á la llana en la Sala Consistorial, el día 3 de Abril, de once á doce de su mañana, bajo el tipo y con arreglo al pliego de condiciones que consta en el expediente.

Si esta no ofreciese resultado, se celebrará otra segunda subasta el día 13 del mismo mes, á las mismas horas, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes, siendo este arriendo válido por un año económico solamente.

Asín 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Bartolomé Nivelá.

El padrón que ha de servir de base para la contribución industrial durante el ejercicio de 1893 á 1894, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días.

Asín 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Bartolomé Nivelá.

El padrón industrial de esta villa que ha de servir de base para la formación de la matrícula de subsidio, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenirles.

Con el mismo objeto se hallarán también de manifiesto el padrón de cédulas personales y el apéndice del amillaramiento para el ejercicio de 1893 á 94.

Tauste 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Bienvenido Lostalé.

Formado el padrón industrial de este pueblo conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero último, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Munébrega 25 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Antonio Ramón.

El padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula respectiva para el año económico de 1893 á 94, se hallará de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Manchones 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Florencio Soler.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

El apéndice al amillaramiento de este mismo pueblo para el expresado año de 1893-94, se halla igualmente de manifiesto por otros 15 días á los efectos prevenidos en el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

El padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula del próximo ejercicio de 1893-94 se halla asimismo de manifiesto por término de ocho días.

Y vacante el cargo de depositario de los fondos municipales de este repetido pueblo; se admitirán solicitudes dentro del plazo de ocho días, con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Alcaldía.

Bulbuenta 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Francisco Pellicer.

El padrón industrial de este pueblo, formado para el ejercicio de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Berdejo 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Millán Soriano.

Por término de 15 días, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año económico de 1893-94.

Cimballa 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Vicente Enguita.

El padrón industrial de esta villa que ha de servir de base para la formación de la matrícula durante el ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho les convenga.

Villarroya de la Siera 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Aguarón.

El padrón industrial de esta villa se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último.

Illueca 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Manuel Ballester.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y padrón industrial para el próximo ejercicio de 1893 á 1894, á fin de que los individuos en ellos comprendidos pue-

dan examinarlos y deducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Moyuela 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Simón Aznar.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón industrial, base de la matrícula de este pueblo para el año económico de 1893 á 94.

Mianos 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Roy.

El padrón industrial formado para el próximo ejercicio económico, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á contar desde la fecha.

Valtorres 26 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Bernal.

El padrón industrial formado con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Olvés 28 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1891 á 1892, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Sestrica 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Vicente Forcén.

El padrón industrial formado con arreglo al Real decreto de 23 de Febrero último, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Frasnó 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Santiago del Río.

El padrón industrial y el apéndice al amillaramiento para 1893-94, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Villafeliche 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Manuel Moneva.—D. S. O., Francisco Moneva, Secretario.

El padrón de la matrícula industrial, referente al ejercicio económico de 1893-94, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, y en la misma forma el apéndice al amillaramiento, referente al mismo ejercicio económico, por el término de 15 días.

Villalba 24 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Ignacio Franco.

El padrón industrial formado para el ejercicio 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Botorrita 25 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Molina.